

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA QUE SE MODIFICAN LAS PLAZAS VACANTES A EFECTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER Y SEGUNDO CICLO), PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, Y CENTROS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2025-2026.

En base a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 52/2018 de 27 de diciembre (BOCyL de 28 de diciembre) modificado por Decreto 32/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Considerando los criterios establecidos en la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, modificada por la Orden EDU/117/2023, de 26 de enero y la RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, (BOCyL de 11 de febrero) por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León para cursarlas en el curso académico 2025-2026 y por la Orden EDU/70/2019 de 30 de enero (BOCyL de 1 de febrero) modificada por Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre y la RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, (BOCyL de 11 de febrero) por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2025-2026 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, y en función de lo establecido en la Resolución de 7 de marzo de la Dirección Provincial de Ávila según la cual *“el número de vacantes será modificable siempre que las previsiones de alumnos repetidores no se cumplan, se compruebe error en los datos utilizados o porque el número de unidades concertadas previstas sea diferente de las consideradas”* y tras revisar las plazas vacantes con cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, esta Dirección Provincial **resuelve**:

1. **Hacer públicas las nuevas vacantes** para el proceso de admisión del alumnado en centros docentes, según la distribución establecida en el **Anexo I** que se une a la presente Resolución y las vacantes en los centros de educación especial y aulas sustitutivas, recogidas en el **Anexo II**.
2. **Informar que** el proceso de resolución de conciertos educativos está pendiente de publicación así como la disminución de unidades de oficio por baja ratio. La resolución de estos procedimientos podrá influir en el número final de unidades concertadas y por tanto de vacantes en los centros privados concertados.
3. En el **primer ciclo de educación infantil**, las plazas vacantes ofertadas en el proceso de admisión ordinario podrán experimentar variaciones según el número de unidades que finalmente oferten plazas gratuitas. Estas unidades y las correspondientes variaciones en las plazas vacantes de cada centro serán objeto de próxima publicación





Las plazas escolares en las nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León están enmarcadas en el proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C21.I01 "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila en el plazo de un mes desde la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AVILA 26 de mayo de 2025

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
P.S. art.1.3 O. PRE/815/2022
LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Vanessa Barroso Peña

